



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 2.3.2.- Junta de Gobierno de 11 de septiembre de 2019.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Aprobación de proyecto, anexos al pliego de cláusulas administrativas particulares y convocatoria de procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras “Mejoras en el abastecimiento de agua potable y en el alumbrado público del polígono industrial La Rosa” en el municipio de Alhaurín El Grande Ref. PAEP 1/2016

Por el Diputado de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 3 de septiembre de 2019, se ha efectuado una propuesta relativa a: *“Aprobación de proyecto, anexos al pliego de cláusulas administrativas particulares y convocatoria de procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras “Mejoras en el abastecimiento de agua potable y en el alumbrado público del polígono industrial La Rosa” en el municipio de Alhaurín El Grande Ref. PAEP 1/2016”*, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

Referente a: APROBACIÓN DE PROYECTO, ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “MEJORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ROSA” EN EL MUNICIPIO DE ALHAURÍN EL GRANDE REF. PAEP 1/2016

Vistos los antecedentes que conforman el expediente de las obras de “Mejoras en el abastecimiento de agua potable y en el alumbrado público del Polígono Industrial La Rosa” en el municipio de Alhaurín El Grande Ref. PAEP 1/2016 para ejecutar por esta Corporación mediante contratación, y teniendo en cuenta:

- 1.- La Diputación en el ejercicio de sus competencias y para el cumplimiento de los fines que le son propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, viene colaborando con las entidades locales de la Provincia para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales,



estableciéndose como una de las formas de cooperación las subvenciones. Teniendo en cuenta que los espacios sobre los que se actúa son de titularidad municipal y consisten en actuaciones sobre las infraestructuras y mejoras de las instalaciones comunes todas ellas dentro de las competencias municipales (artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local) y por tanto competencia de la Diputación Provincial, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de julio de 2016 al punto 3.2 se concedió una subvención en especie al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande para la actuación de referencia, aprobándose que la licitación la haría la Diputación.

- 2.- Que en el Presupuesto de Diputación de este ejercicio 2019, se incluye el súper proyecto 2016.9.4221.1 “Actuaciones conjuntas de Dotación y Modernización de Espacios Productivos”, y se crea el PG individual relacionado con la obra que nos ocupa: PG 2016.2.ESPRO.1
- 3.- Que el Proyecto y las Prescripciones Técnicas se ajustan a lo dispuesto en los arts. 123, 126, 231 y 233 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como a las instrucciones de obligado cumplimiento, y que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se presenta responde al modelo tipo de pliego que, para esta forma de contratación se aprobó mediante Decreto 593/2018 de 20 de Marzo, rectificado mediante Decreto número 2104/2018, de 9 de julio de 2018.
- 4.- La tramitación del procedimiento es ordinaria al no concurrir en el presente contrato las circunstancias previstas en los artículos 119 y 120 de la LCSP, relativas a la tramitación urgente o de emergencia.
- 5.- Que se utiliza, en este caso, el procedimiento abierto simplificado, en función de ser la forma de adjudicación ordinaria de este tipo de contratos, sin que existan motivos derivados de la naturaleza del contrato a adjudicar que aconsejen la utilización del procedimiento restringido de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 13, 116, 131, 156 a 159, de la LCSP.
- 6.- Que se utilizan varios criterios de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116.4, 145 y 146 de la LCSP.
- 7.- El objeto del contrato no se divide en lotes, según informe del Servicio de Vías y Obras, tal y como se permite en el artículo 99.3.b) de la LCSP.
- 8.- Se establece una condición especial medioambiental, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP
- 9.- Que consta informe de supervisión del proyecto de obra, de conformidad con lo establecido en el art. 235 de la LCSP.
- 10.- Que consta Acta de Replanteo.
- 11.- Que consta informe del Secretario del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande



FIRMANTE

MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)

CÓDIGO CSV

9a89336529088e0831d8a4bab6d529fe76729c92

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****529**

FECHA Y HORA

16/09/2019 13:48:58 CET

relativo a la disponibilidad de los terrenos y de cumplimiento de la normativa urbanística en vigor; consta asimismo aprobación del proyecto de obras con los efectos de concesión de las licencias de obras.

12.- Que, ascendiendo el presupuesto propuesto a 123.966,94€, con IVA de 26.033,06€, siendo el importe total de 150.000€, es órgano competente para conocer este asunto la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 24 y 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio.

13.-Que se ha recogido en el expediente la indicación contenida en el informe de la Secretaría adjunta de fecha 29/07/2019 en lo relativo a la solvencia técnica en los anexos del PCAP.

14.- Que consta Informe de Fiscalización favorable de fecha 09/08/2019.

A la vista de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13, 131, 145, y ss., de la Ley de Contratos del Sector Público, y los artículos 31 y s.s. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Decreto 2142 de fecha 23 de julio sobre delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno, Diputado que suscribe, a los efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, una vez fiscalizado el expediente, y teniendo en cuenta los informes emitidos, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el expediente de contratación que contiene el Proyecto de la obra: “Mejoras en el abastecimiento de agua potable y en el alumbrado público del Polígono Industrial La Rosa” en el municipio de Alhaurín El Grande Ref. PAEP 1/2016 con un presupuesto máximo de, 123.966,94€ con IVA de 26.033,06€, siendo el importe total de 150.000,00€ redactado por Amparo Fidel Jaimez y Juan Ramón Montenedro Comino con visado 37325/PR/61 y registro de entrada en Diputación 2017/54380 así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (aprobado mediante Decreto 593/2018, de 20 de marzo), el Pliego de Prescripciones Técnicas Csv: d7639306fbad3e52952e2c836525d533f297102e) (y sus correspondientes Anexos (Csv: de4e2d37b5d7576e6961890acc9d06b44f924f85), que han de regir la contratación de la misma.

b) Convocar el correspondiente procedimiento abierto simplificado , utilizando varios criterios de valoración de las ofertas, mediante su publicación en la plataforma de contratación del sector público para presentación de ofertas durante el plazo de 20 días naturales, siendo la unidad de seguimiento y ejecución el Servicio de Arquitectura y Urbanismo con un plazo de ejecución de tres meses (3), designando como responsable del contrato, director técnico y Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra a: ESTER ALTARRIBA ANDREU.



c) Aprobar el gasto que se ocasiona por importe de 150.000,00€ que se imputará conforme al siguiente cuadro de financiación, íntegramente a cargo de Diputación:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1411/4221/7620002 PG 2016.2.ESPRO.1	150.000,00€

d) Comunicar el acuerdo a Intervención, al Servicio de Coordinación (Delegación de Fomento e Infraestructuras) y al Servicio de Contratación, para su conocimiento y de los interesados.”

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio de Concertación, informe de la Secretaría Adjunta, informe de Fiscalización favorable y el correspondiente documento contable (A 920190006919) de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

LA SECRETARÍA



FIRMANTE

MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)

CÓDIGO CSV

9a89336529088e0831d8a4bab6d529fe76729c92

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****529**

FECHA Y HORA

16/09/2019 13:48:58 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

9a89336529088e0831d8a4bab6d529fe76729c92

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2019_000000000000000000001867066

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 16/09/2019 8:03:43

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 9a89336529088e0831d8a4bab6d529fe76729c92

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf